



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la CORPORACION ACCION POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS NIT. No. 890706698-0 contra MARITZA ROA BERMUDEZ C.C. 55164257 y ROSA ELENA BERMUDEZ DE ROA, C.C. 36157389. Radicación: 410014189004- 2023-00461-00.

Teniendo en cuenta las medidas cautelares solicitadas, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que le adeude la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, a la demandada MARITZA ROA BERMUDEZ.

Oficiar al respectivo pagador para que tome nota de la medida y proceda conforme al numeral 09 del artículo 593 del Código General del Proceso. Esta medida no se limita y los descuentos deben practicarse hasta nueva orden.

Advertir que por incumplimiento a esta orden judiciales se dará aplicación a lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-135188 propiedad de la demandada MARITZA ROA BERMUDEZ. Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila, para que registre la medida.

Una vez registrada la medida, se procederá con el secuestro.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza